

Sesión N° 1.239 Extraordinaria  
 Celebrada el 18 de Diciembre de 1950

Preside el señor Crucco; asisten el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Chiornini, Chiurquin, Izquierdo, Letelier, López, Opitz, Pico, Searle y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente Secretario señor del Río. Concuere además, especialmente invitado, el señor Ministro de Hacienda, don Raúl Lavandera.

Ley N° 9540

Compra de \$ 595.238.000.. nominales en bonos de la Deuda Interna. El señor Presidente expresa que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 13 del actual, corresponde continuar la discusión acerca del oficio del Tesorero General de la República, de fecha 12 de este mes en que, en conformidad a la autorización que se confieren los Decretos del Ministerio de Hacienda números 10.102 y 10.103, de fecha 6 del presente, acompaña el Vale Provisional N° 1846 que representa \$ 595.238.000., nominales en bonos de la Deuda Interna del 7.1%, Ley 9540, y Series A-S-I-50. Agrega que la Ley 9540 autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar bonos de la Deuda Interna por... \$ 1.000.000.000., destinados a incrementar los recursos de la Caja Fiscal para financiar el presupuesto del presente año y que la Caja de Amortización de la Deuda Pública deberá hacer además de las amortizaciones ordinarias que correspondan, las extraordinarias que sean necesarias para equilibrar los gastos que haga la Corporación de Fomento contra los fondos bloqueados en el Banco Central provenientes del empréstito por US\$ 25.000.000.. contratados con el Eximbank.

A continuación el Gerente señor Maschke explica en detalle el mecanismo de la operación propuesta e indica que es en virtud de lo dispuesto en la letra c) del artículo 40 de la Ley 7747, que el Presidente de la República puede autorizar al Banco Central para comprar bonos del Estado o de las instituciones regidas por la Ley Orgánica de la Caja Hipotecaria u otros valores a corto plazo establecidos por él, con el objeto de mantener estabilizado el medio circulante, cuando pudiere producirse una contracción a causa de la venta de los exesos de divisas.

Expresa además el señor Gerente que, como tuvo oportunidad de manifestarlo en la sesión anterior, la citada disposición tiene por objeto dar al Banco Central la facultad de adquirir documentos a corto plazo, sólo cuando se produjere una contracción del medio circulante originada por las ventas de divisas. Agrega que al respecto debe tenerse en consideración que durante el último tiempo el circulante ha aumentado por diversas razones conocidas de los señores Directores, no obstante haberse vendido US\$ 15.000.000.- del crédito cuyo monto definitivo quedó fijado en la suma de US\$ 23.917.000., y haberse congelado la moneda corriente de acuerdo con los términos del Convenio con el Eximbank.

En atención a las circunstancias señaladas la operación propuesta, para ajustarse a la ley, tendría que realizarse conjuntamente con la venta del saldo de dólares no utilizado que alcanza a US\$ 2.917.000., única forma de que pueda existir una compensación efectiva entre la venta de dólares y la disminución consiguiente del circulante.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que en los dos meses que lleva frente a la Cartera de Hacienda, ha evitado por todos los medios adoptar medidas que se traduzcan en la práctica en emisiones inorgánicas del Banco Central. En efecto, ha dado curso solamente al proyecto de ley que eleva a \$200.000.000. los préstamos que pueda contratar la Caja de Empleados Particulares con el Banco Central con el objeto de que esta Institución invierta los nuevos recursos en un tipo de viviendas económicas altamente beneficiosa para los imponentes. Aparte de lo anterior, el préstamo a la Caja de Empleados P. P. constituye, por acuerdo especial del Consejo Económico de Ministros, sólo una facultad para el Banco Central, a fin de que pueda éste regular el otorgamiento del crédito y evitar efectos inflacionistas. Además, ha incluido en la actual convocatoria un proyecto de ley que faculta a la Caja Agraria para aumentar su límite de préstamos de \$200.000.000. a \$500.000.000. y evitar el inconveniente de que los agricultores estén sometidos a una doble tramitación en sus operaciones de crédito; primero recurriendo a la Caja y en seguida ésta, solicitando el descuento correspondiente en el Banco Central. Agrega que si bien la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados ha aumentado el margen de \$500.000.000. a \$1.000.000.000., es su propósito insistir en que se mantenga la suma primitiva. Al igual que en el proyecto que aumenta el margen de préstamos a la Caja de Empleados Particulares, esta iniciativa es también una simple facultad al Banco Central que no lo priva de su papel fundamental de controlar el circulante.

A continuación el señor Ministro manifiesta que, en relación con el problema en debate, debe declarar que la precaria situación por que atraviesa la Caja Fiscal ha sido la razón determinante de que el Gobierno se vea en la absoluta necesidad de tener que recurrir al Banco Central para obtener, en conformidad a la ley, los recursos necesarios para atender a algunas necesidades tan impostergables como el pago de los sueldos de los empleados públicos. Esta situación proviene, principalmente, del hecho de que los contribuyentes adeudan al Fisco aproximadamente \$1.600.000.000. debido a que, por una parte, se ha prorrogado hasta el presente mes el pago de la contribución de bienes raíces en algunas comunas recién revaluadas y, por otra, a que se ha difundido la errada información de que se despacharía una disposición legal con el objeto de condonar las multas e intereses penales por contribuciones morosas.

El señor Amunátegui, por su parte, expresa que en su opinión la situación de la Caja Fiscal es la consecuencia del aumento exagerado de las contribuciones acordadas por la ley que elevó, a mediados de año, las remuneraciones de los empleados públicos. Agrega, que el país no está en condiciones de cumplir con las obligaciones tributarias que le imponen las leyes y que, en consecuencia, el rendimiento de los tributos es menor que el previsto, en general, debido a que la industria, el comercio y los particulares no tienen los medios con que pagar los impuestos.

El señor Aldunate manifiesta que el señor Ministro ha expuesto las situaciones delicadas por que atraviesan tanto la Caja Fiscal, como las de Empleados Particulares y Agraria. El no desea analizar las causas de la falta de dinero que sufren dichas Cajas. Cree que ello debería corregirse mejorando su administración, con economías o medidas de otro orden; pero, en ningún caso, por medio de emisiones del Banco Central.

El Directorio del Banco sólo tiene una responsabilidad: la de resguardar el valor de la moneda y sus acuerdos deben ser tomados únicamente en consideración a este punto de vista y no para salvar situaciones delicadas del Fisco o de instituciones semi-fiscales con administraciones defectuosas.

En el momento presente, el país sufre un delicado proceso inflacionista, agravado con un desordenado aumento del poder comprador por alza de sueldos, salarios, etc., frente a una producción que más bien disminuye. Todo el aumento del circulante ha ido al poder del público. Cree que lanzarse en este momento por el fácil expediente de las emisiones contribuiría a agravar el problema y a elevar aún más el costo de la vida.

Por este motivo, cree que el Banco Central no cumpliría con su deber si acepta lanzar nuevas emisiones al mercado por consideraciones ajenas a la verdadera política monetaria que conviene en el momento actual.

Por otra parte, cree que la emisión de \$ 500.000.000. que solicita el Gobierno con arreglo a la Ley 9540 no puede realizarse en las condiciones existentes porque no se cumplen los requisitos exigidos por el Art. 40 letra c) de la Ley 7747, bajo los cuales se autorizó dicha emisión, pues la venta de dólares del Eximbank, cuyo valor ha quedado congelado, no ha producido la restricción de circulante prevista, en razón de que el Banco se vio obligado a emitir una mucha mayor suma para satisfacer las crecientes necesidades de la industria y el comercio, provocadas por el aumento de sueldos, salarios y contribuciones.

Por estas consideraciones, votará en contra de la adquisición de bonos fiscales.

Sobre esta misma materia, y aunque no tiene una atinencia directa con la emisión en estudio, cree conveniente insinuar al Gobierno la conveniencia de no seguir haciendo uso del empréstito del Eximbank por el saldo de 8.917.000. de dólares no contratado aún, en vista de que ahora no rigen las condiciones de escasez de dólares que motivaron la contratación de ese empréstito, sino que, por el contrario, hay dólares sobrantes que no encuentran colocación. No hay conveniencia en que la Corporación y en último término el Gobierno se comprometan en sumas innecesarias, en moneda extranjera, en favor de terceros, que no cubrirán con la contingencia de la segura desvalorización de nuestra moneda.

Termina agradeciendo la presencia del señor Ministro, que él

había solicitado, y rogándole considere sus observaciones.

El señor Ministro de Hacienda, a una pregunta que le formulara el señor Amunátegui, declaró que el Gobierno no accederá a las peticiones de los empleados públicos para que se les otorgara una gratificación extraordinaria de fines de año. Agrega que, en materia de aumentos de sueldos, sólo está en estudio un proyecto de ley para aumentar las rentas del personal de las Subsecretarías de Estado en un grado, en circunstancias que las demandas habían sido de dos o más grados; aparte del proyecto que aumenta las remuneraciones al personal encargado del cobro de contribuciones morosas, que sin duda ha de redundar en grandes beneficios, porque constituye un aliciente para obtener el pago de éstas.

Por otra parte, continúa, el Gobierno está empeñado en el más estricto plan de economías y pronto terminará su labor la Comisión Especial designada en conformidad a lo dispuesto en la Ley 4629, encargada de proponer una reestructuración de la Administración Pública, sobre la base de una disminución del número de empleados públicos, a lo menos en un 20%.

A continuación el señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que el Directorio continuara las deliberaciones y resolviera sobre el particular, se retira de la sala y agradece la especial deferencia que ha tenido al citarlo a la presente sesión.

En relación con el aspecto legal de la operación en estudio, intervienen en seguida en el debate los señores Amunátegui, Izquierdo y Chiriquín.

El Gerente, señor Maschke, opina que la operación propuesta por el Gobierno debe efectuarse conjuntamente con la venta del saldo de dólares o, en otras palabras, compensando la emisión con la congelación de moneda corriente que se debe producir de acuerdo con el Convenio con el Brimbank.

En conclusión el Directorio aprueba la compra de los bonos a que se refiere el citado oficio del Esercero General de la República, sujeta a la condición de que el Consejo Nacional de Comercio Exterior envíe al Banco Central una nota en que comuniqué que autorizará en el curso del presente año la venta de US\$ 8.917.000.-, saldo del crédito, primitivo de US\$ 25.000.000.-, con el Brimbank.

Votan en contra del acuerdo los señores Aldunate y Amunátegui.

El señor Izquierdo manifiesta que su voto favorable está condicionado a que la operación propuesta se haga simultáneamente con la venta del saldo de US\$ 8.917.000.- del crédito con el Brimbank.

A su vez el señor Amunátegui hace presente que no obstante reconocer los buenos propósitos del señor Ministro de Hacienda, no tiene fe alguna en la acción del actual Gobierno para encarar el gravísimo problema de la inflación, por lo cual la presente emisión sólo servirá para agravar el mal.

Se levanta la sesión.

Amunátegui  
Maschke  
Izquierdo  
Chiriquín  
Aldunate  
Frucco  
P. de Offiz P.  
Odellio